	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 033  
 (27 DE AGOSTO DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTES AL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024 Y SE FACULTA AL RECTOR PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024, CUANDO SU CUANTÍA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, Y

**CONSIDERANDO:**


Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 049 de noviembre 28 de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", para la vigencia fiscal 2024, por la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/L (\$18.522.823.925,25)**.

Que, en el artículo segundo del acuerdo N° 012 del 14 de junio de 2024, se acuerda que, una vez adicionados los recursos correspondientes a rentas de Cooperativas, el presupuesto asciende en equilibrio de ingresos y gastos a **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.424.676.410,72)**.

Que, en el marco de la estrategia "Universidad en tu Territorio" el Gobierno Nacional se compromete avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental y facilitar el acceso a "una educación de calidad y pertinente" de los jóvenes de todas las regiones del país, especialmente las más vulnerables.

Que, a través de oficio emitido por el Ministerio de Educación Nacional con radicado N° 2024-EE-224770 de agosto 2 del 2024 se expidió concepto favorable al Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 presentado por la IES INFOTEP HVG de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Nombre del Proyecto	Recursos Aumento Base Presupuestal 2024	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2
1	Pago de nómina de profesores catedráticos para la ampliación de cobertura para la	\$ 182.858.133	\$ 93.448.754

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

	regionalización y ruralidad de la IES INFOTEP HVG		
2	Adecuación y dotación de un laboratorio de creación de contenido multimedia y apoyo educativo de la IES INFOTEP HVG	\$ 1.268.868.375	\$0
3	Adquisición y dotación de un aula móvil educativa para la regionalización y ruralidad	\$ 1.000.608.934	\$0
<b>Total, General</b>		<b>\$2.452.335.442</b>	<b>\$ 93.448.754</b>

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García se ha propuesto recibir 736 nuevos estudiantes de pregrado en primer curso en el periodo 2024-2 adicionales a su stock de matrícula, que para este periodo es de 924 nuevos estudiantes, según reporte SNIES con corte 30 de mayo de 2024. Esta ampliación de cobertura cuenta con una inversión de \$2.452.335.442 de Aumento de Base Presupuestal 2024 y de \$93.448.754 de Indexación a la Base Presupuestal 2023-2 asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, se requiere incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L, (\$2.452.335.442)** para la vigencia fiscal de 2024.


Que, corresponde al Consejo Directivo aprobar la adición al presupuesto, de conformidad con el literal j de artículo 24 del Estatuto General.

Que en mérito a lo expuesto el Consejo Directivo,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, para a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, los recursos correspondientes al Plan Integral de Cobertura 2024 la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.452.335.442)** de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
1	<b>INGRESOS</b>	\$2.452.335.442	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.452.335.442	
2	<b>GASTOS</b>		\$2.452.335.442
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$182.858.133
2.3	INVERSIÓN		\$2.269.477.309
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.452.335.442</b>	<b>\$2.452.335.442</b>

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	<b>ACUERDO</b>	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto institucional de la vigencia 2024, asciende en equilibrio de ingresos y gastos a **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.877.011.852,72).**

**ARTÍCULO TERCERO:** Se faculta al Rector del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" para realizar la desagregación de los recursos aprobados en el presente acto administrativo mediante resolución rectoral y efectuar las operaciones presupuestales que se deriven.

**ARTÍCULO CUARTO:** Facúltese al rector para realizar los procesos de contratación correspondientes a la ejecución del Plan Integral de Calidad 2024 - PIC, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes"

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenase a la P.U de Presupuesto de la Institución hacer los ajustes al PAC, que se desprendan de esta decisión.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

  
**YESID GONZÁLEZ PERDOMO**  
 PRESIDENTE

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
 SECRETARIA